



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N° E -277/2018 /

COLINA, 07 de Febrero de 2018.

VISTOS: Estos antecedentes 1) Resolución Exenta N° 155 de fecha 26 de Enero de 2018, de la Intendencia de la Región Metropolitana de Santiago, a través de la cual asigna a título gratuito a la Municipalidad de Colina, los bienes adquiridos con cargo al F.N.D.R., en ejecución del proyecto de inversión denominado "Construcción Parque Recreativo San Miguel en la comuna de Colina" Código BIP N° 30092028-0. 2) Memorandum N° 54/18 de fecha 02 de Febrero de 2018 del Asesor Jurídico (S) mediante el cual solicita dictar Decreto Alcaldicio que promulgue la Resolución Exenta N° 153 de fecha 26 de Enero de 2018, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago; y, en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

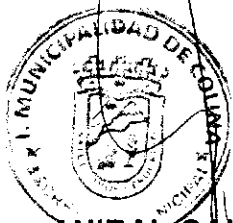
DECRETO:

Promulgase la Resolución Exenta N° 155 de fecha 26 de Enero de 2018, de la Intendencia de la Región Metropolitana de Santiago, que asigna a título gratuito a la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, los bienes adquiridos con cargo al F.N.D.R., en ejecución del proyecto de inversión denominado "**CONSTRUCCION PARQUE RECREATIVO SAN MIGUEL EN LA COMUNA DE COLINA**", Código BIP N°30092028-0, consistente en juegos y bebederos de agua.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/ACA/PSS/mcm.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo



**TRASPASO DE BIENES MUEBLES
A LA I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**

RESOLUCION EXENTA N° 153

SANTIAGO, 26 ENE 2018.

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674 de 11 de marzo de 2014, que nombra al Intendente de la Región Metropolitana, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 y letra f) del artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; Circular 33, de 2009, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; Acuerdo N° 100-10 adoptado en Sesión Ordinaria N° 04, de 03 de febrero de 2010 del Consejo Regional Metropolitano; Resolución Exenta N° 1010, de fecha 09 de julio de 2010, que Aprueba Convenio Mandato entre este Servicio Público y la I. Municipalidad de Colina para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN PARQUE RECREATIVO SAN MIGUEL EN LA COMUNA DE COLINA", Código BIP N° 30092028-0; Actas de Recepción, Sin Observaciones; Memorandum N° 21 del 02 de enero de 2018, del Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros; Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, el Gobierno Regional Metropolitano ejecutó el proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCIÓN PARQUE RECREATIVO SAN MIGUEL EN LA COMUNA DE COLINA", Código BIP N° 30092028-0, financiado con recursos del F.N.D.R. imputado al subtítulo 31, ítem 2, del Presupuesto del Gobierno Regional Región Metropolitana.

31 ENE 2018



2°.- Que, los bienes adquiridos por la I. Municipalidad de Colina, como Unidad técnica, fueron oportunamente recepcionados por esta, mediante:

• Acta de Recepción conforme 25 de julio de 2013, que da cuenta de la adquisición de 3 juegos fanheu sistema modular columpio dinámico/SD.101, 1 juego fanheu máquina pectorales mod.2013/CF4011, juego modular fanheu SM 130-2013, 2 juegos girador Fanheu CP-14-2013, 2 juegos girador fanheu CP-13-2013, suscrita por doña Isabel Valenzuela Ahumada, Directora (S) medio ambiente, aseo y ornato de la I. Municipalidad de Colina, conforme a la factura N°23838, de 28 de junio de 2013, por un monto \$22.774.721.- (veintidós millones setecientos setenta y cuatro mil setecientos veintitún pesos), emitida por la empresa FANHEU AGUILAR Y CIA LTDA, RUT N°80.335.400-6, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago;

• Acta de Recepción conforme 25 de julio de 2013, que da cuenta de la adquisición de un juego Dynamo rotator astro /dx.2300F, suscrita por doña Isabel Valenzuela Ahumada, Directora (S) medio ambiente, aseo y ornato de la I. Municipalidad de Colina, conforme a la factura N°23913, de 27 de julio de 2013, por un monto \$19.772.154.- (diecinueve millones setecientos setenta dos mil ciento cincuenta y cuatro pesos), emitida por la empresa FANHEU AGUILAR Y CIA LTDA, RUT N°80.335.400-6, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago;

• Acta de Recepción conforme 28 de octubre de 2013, que da cuenta de la adquisición de un equipamiento bebedero de agua correspondiente proyecto ya individualizado, suscrita por doña Jessica Severino Mancilla secretaria comunal de Planificación de la I. Municipalidad de Colina, y doña Nelson Pinto Pinto, Director de Obras Municipal de la I. Municipalidad de Colina, conforme a la factura N°176, de 30 de octubre de 2013, por un monto \$11.923.800.- (once millones novecientos veintitrés mil ochocientos pesos), emitida por la empresa Productora de flores la Clemencia Limitada, RUT N°76.825.800-7, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago;

3°.- Que, el uso actual del bien adquirido en razón de este proyecto de inversión corresponde a la I. Municipalidad de Colina;

4°.- Y, en virtud de los principios de Celeridad, Economía Procedimental y de No Formalización contenidos en los artículos 7, 13 de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado.



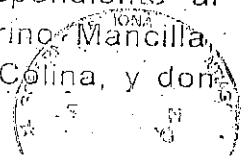
13 de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

RESUELVO:

1. **ASÍGNASE** a título gratuito a la **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, los bienes adquiridos con cargo al F.N.D.R en ejecución del proyecto de inversión denominado **CONSTRUCCIÓN PARQUE RECREATIVO SAN MIGUEL EN LA COMUNA DE COLINA**, Código BIP N°30092028-0, consistente en juegos y bebederos de agua, con todos los datos antes individualizados.

2. En virtud de los principios señalados en el considerando cuarto de la presente resolución, téngase por incorporado al presente acto administrativo y siendo parte integrante del mismo:

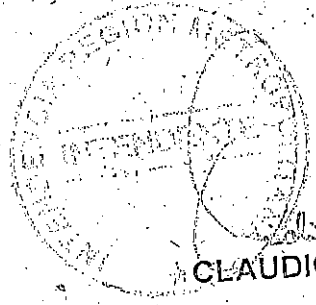
- Acta de Recepción conforme 25 de julio de 2013, que da cuenta de la adquisición de 3 juegos fanheu sistema modular columpio dinámico/SD.101, 1 juego fanheu máquina pectorales mod.2013/CF4011, juego modular fanheu SM-130-2013, 2 juegos girador Fanheu CP-14-2013, 2 juegos girador fanheu CP-13-2013, suscrita por doña Isabel Valenzuela Ahumada, Directora (S) medio ambiente, aseo y ornato de la I. Municipalidad de Colina, conforme a la factura N°23838, de 28 de junio de 2013, por un monto \$22.774.721.- (veintidós millones setecientos setenta y cuatro mil setecientos veintiún pesos), emitida por la empresa FANHEU AGUILAR Y CIA LTDA, RUT N°80.335.400-6, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago;
- Acta de Recepción conforme 25 de julio de 2013, que da cuenta de la adquisición de un juego Dynamo rotator astro /dx 2300F, suscrita por doña Isabel Valenzuela Ahumada, Directora (S) medio ambiente, aseo y ornato de la I. Municipalidad de Colina, conforme a la factura N°23913, de 27 de julio de 2013, por un monto \$19.772.154.- (diecinueve millones setecientos setenta y dos mil ciento cincuenta y cuatro pesos), emitida por la empresa FANHEU AGUILAR Y CIA LTDA, RUT N°80.335.400-6, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago;
- Acta de Recepción conforme 28 de octubre de 2013, que da cuenta de la adquisición de un equipamiento bebedero de agua correspondiente al proyecto ya individualizado, suscrita por doña Jessica Severino Mancilla, secretaria comunal de Planificación de la I. Municipalidad de Colina, y don



Nelson Pinto Pinto, Director de Obras Municipal de la I. Municipalidad de Colina, conforme a la factura N°176, de 30 de octubre de 2013, por un monto \$11.923.800.- (once millones novecientos veintitrés mil ochocientos pesos), emitida por la empresa Productora de flores la Clemencia Limitada, RUT N°76.825.800-7, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago;

3.- Los bienes designados deberán ser asignados y destinados al fin y servicio de utilidad pública previsto al momento de la adquisición y ser ingresados en el registro contable de la entidad asignataria.

4.- Rebájese del patrimonio de este Gobierno Regional, los bienes asignados a la I. Municipalidad de Colina, de conformidad a procedimiento contable P-03, Adquisición o Construcción de Bienes Incluidos en los Proyectos con Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.



ANOTESE Y COMUNIQUESE.

CLAUDIO ORREGO LARRAIN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

IFF/CEP/MRT/PSM/RAS/VGM/FGD

Distribución:

- Municipalidad de colina
- Departamento de iniciativas de inversión y activos no financieros
- División de Administración y Finanzas;
- Unidad de Patrimonio e Inventario
- Departamento Jurídico;
- Unidad de Contabilidad;
- Oficina de Partes Gobierno Regional.